



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 008 -2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 8 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Ley 27680 que modifica el Título IV del Capítulo XIV sobre Descentralización de la Constitución Política del Perú, describe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 46 constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, Artículo 50 inciso 3 Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 068-2019-EF de fecha 5 de marzo del año 2019 se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud, diversos Gobiernos Regionales y Locales (Municipalidad distrital de Santa Eulalia) por el monto de S/. 1,101,456.00 soles, para la financiación del proyecto 2424843 RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-768 - JIRON EL PALOMAR; LA PORTADA DE HUAYARINGA, SAN PEDRO DE MAMA BAJO, AAHH JULIO C. TELLO DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA, en el marco de Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba medidas de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención en apoyo de Gobiernos Locales con la fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito un presupuesto de S/. 1,101,456.00, el Tesoro Público asigno el monto de S/. 1,101,456.00 del presupuesto antes señalado se devengo al 31 de diciembre del año 2019 el monto de S/. 869,587.00 quedando el saldo de S/. 231,869.00 soles por ejecutar, para ser incorporado en el Presupuesto del ejercicio 2020;

Estando a lo expuesto, conforme a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20 inciso 6;



RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar el Presupuesto Institucional 2020 a Nivel Institucional incorporando Vía Crédito Suplementario el Saldo de Balance del ejercicio 2019, de los Recursos financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de los desastres naturales (FONDES) que financia al Proyecto: **2424843 RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 1-768 - JIRON EL PALOMAR; LA PORTADA DE HUAYARINGA, SAN PEDRO DE MAMA BAJO, AAHH JULIO C. BELLO DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA**, hasta por el monto de S/. 231,869.00 soles en la Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces la elaboración de las notas de modificación Presupuestaria y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, e enviar una copia de la Presente Resolución dentro de los (05) días de aprobado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Municipalidad Provincial de Huarochiri.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE